

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante providencia de fecha 14 de agosto de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, Revocó el numeral 2, adiciona el numeral 1 y confirma los demás numerales de la Sentencia apelada de fecha 2 de febrero de 2023 proferida por esta instancia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1234**

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31)
de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 329 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Magistrado Dr. FLAVIO EDUARDO CORDOBA FUERTES.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, pasan las presentes diligencias para el trámite respectivo, esto es, resolver sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 148 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 1 de septiembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

El.

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faec748c59b1d97ea4d7086d7eba45e595c4b47a697dded1866d0f1db50f1950**

Documento generado en 31/08/2023 10:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>